



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 -2016-MPSM

Tarapoto, 21 de Enero de 2016.....

VISTO

El Informe N° 001-2016-GAF/MPSM de fecha 12-01-2016 presentado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de San Martín; y el Informe Legal N° 015-2016-OAJ/MPSM de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, por lo antes expuesto y de conformidad a los numerales 74.1, 74.2 del Artículo 74 de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, establece "la titularidad y el ejercicio de competencia, asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley, que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados.

Que, es necesario aprobar el cambio de delegación de facultades otorgados en su momento con Resolución de Alcaldía N° 224-2013-MPSM de fecha 02-04-2013 a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de San Martín, para la firma de los Contratos de Arrendamiento de Locales Comerciales, puestos de venta de los mercados de propiedad municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo de la Municipalidad Provincial de San Martín, por razones de que esta Gerencia se encuentra directamente vinculado a los mercados de propiedad municipal.

Que, por las razones expuestas, y de conformidad a los numerales 6 y 20 del Artículo 20 y Artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO. – **Modificar**, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 224-2013-MPSM de fecha 02 de abril de 2013, la misma que quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar, la ampliación de delegación de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 095-2013-A/MPSM, al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de San Martín, de firmar los siguientes contratos:

1. *Contratos de Arrendamiento de bienes muebles, y locales comerciales, vivienda de propiedad privada, de acuerdo a Ley.*
2. *Contrato de alquiler de Maquinaria de acuerdo a las tarifas establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad (TUPA).*
3. *Contratos de servicios de acuerdo a ley".*

ARTÍCULO SEGUNDO. – **Declarar**, las atribuciones de celebrar contratos de arrendamiento de locales comerciales y puestos de venta de los mercados de propiedad municipal al Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo de la Municipalidad Provincial de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO. – **Precíse** que los efectos de la presente resolución surten a partir de su emisión.

ARTÍCULO CUARTO. - **Comuníquese**, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo para su cumplimiento e implementación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Walter Grandel Jiménez
ALCALDE

WGJ/A/MPSM
C.c.
G.M.
GDEGAYT
OAJ
GAF
Sec. Gral.
Archivo